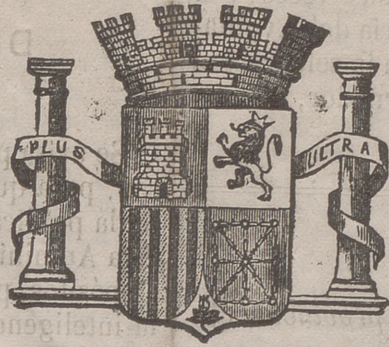


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 14.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales comenzarán en todos los distritos de la Península el día 1.º de Febrero próximo.

Art. 2.º Las operaciones preliminares de la eleccion, cuyos plazos fueron marcados en los artículos 1.º al 12 del decreto de 17 de Setiembre, y que deben hallarse terminadas desde el 24 de Diciembre próximo pasado, no podrán sufrir alteracion alguna por la variacion que en los dias designados para las elecciones introduce el presente decreto.

Art. 3.º Los Ayuntamientos, sin embargo, acordarán y publicarán, aunque ya lo hubieran hecho, y antes del 24 del corriente, el local en que deba verificarse la eleccion de cada Seccion ó Colegio.

Art. 4.º Los plazos marcados en los artículos 71, 77, 79 y 118 de la ley electoral se contarán á partir del día 1.º de

Febrero señalado como primero de la eleccion.

Art. 5.º Desde el día 11 al 21 del presente harán los Gobernadores la convocatoria prevenida por el art. 100 de la ley electoral y 35 de la provincial de 20 de Agosto, quedando sin efecto la que hubieren verificado por consecuencia de disposiciones anteriores á este decreto.

Art. 6.º Las Diputaciones provinciales abrirán sus sesiones, constituyéndose interinamente con arreglo al art. 26 de la ley orgánica de 20 de Agosto, el día 17 de Febrero, cuya fecha servirá de base para contar los plazos marcados en el artículo 25 de la misma y en el 105 de la electoral.

Art. 7.º Las elecciones de Diputados provinciales se verificarán en las provincias de Barcelona y Baleares conforme al decreto de 9 del pasado mes, cuyas disposiciones se mantienen en su vigor y fuerza.

Art. 8.º En la provincia de Canarias tendrán lugar en los plazos y fechas que á petición de la Diputacion y del Gobernador de aquellas islas señaló la orden de S. A. de 6 de Noviembre anterior.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones del decreto de 17 de Setiembre último en cuanto se opongan á las del presente, que se publicará en todas las provincias por *Boletín extraordinario* tan pronto como llegue á manos de los respectivos Gobernadores.

Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

NUMERO 6.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 100 robles, que en el monte de Santa Coloma, partido judicial de Nájera, llamado Fuente Dehesa y Montero y sitio titulado Terreros y Matariñuelos, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pts. cts.	Pesetas céntimos.	
100	0.49	4	3 75		375

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 375 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de

Santa Coloma, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 7.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de trescientas hayas que en el monte de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo, llamado Cantalones ó Monte Corrales y sitio titulado Los Cascajos, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pests. cts.	Pesetas. cts.	
60	0.32	11	5		150
100	0.30				
140	0.40				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1500 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Valgañon, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 8.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 50 hayas, que en el monte de Poyales, partido judicial de Arnedo, llamado Hayedo, y sitio titulado Collado Llano, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	
27	0.30	15	2	27	113 80
23	0.22	12			

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 113 pesetas y 50 céntimos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Poyales, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 9.

D. *Ramon de Acero y Crespo*, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta para la venta de 80 robles, que en el monte de Nestares, partido judicial de Torrecilla, llamado Dehesa y Pago privativo y sitio titulado Islas Tejas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo, por disposicion de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	Psts. cts.
80	0'56	6	3	50	280

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 280 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nestares, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 12.

El dia 28 de Diciembre último desapareció de la casa paterna la jóven Mercedes Cornago, natural de Albelda y cuyas señas se anotan á continuacion; en su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su detencion y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Logroño 5 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, cara obal muy colorada, vestido de percal color de ceniza con motas, manton color café con cenefa encarnada.

NUMERO 13.

Los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca, captura y conduccion al Juzgado de 1.ª instancia de Estella, la persona de Bernardo Alecha, natural de Miraflores (Navarra) cuyas señas se insertan á continuacion.

Logroño 5 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Edad 19 años, estatura y nariz regular, pelo castaño, ojos azules, cara buena, barba poca, color sano: viste pantalon de paño oscuro, elástico de lana azul, alpargatas y manta encarnada.

NUMERO 15.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y

conduccion del Juzgado de 1.ª instancia de Vitoria, de la persona de Agustin Cesar y Cantabrana, natural de Nájera, de oficio Quinquillero, conocido por el Tiño-so y de Francisco Ayarza é Iñiguez que lo es de Viguera, de oficio labrador y cojo.

Logroño 5 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 16.

En el Juzgado de primera instancia de Estella se sigue causa criminal á Bernardo Aldea y Rafael Moreno Alonso, cuyas señas se insertan á continuacion; en su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca, captura y conduccion de los mismos á dicho Juzgado si fueren habidos.

Logroño 5 de Enero de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Señas del Bernardo.

Edad 56 años, estatura regular, pelo negro entrecano, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color sano, pantalon de paño pardo, elástico y boina azul, alpargatas valencianas y capote pardo.

Id. del Rafael.

Edad 28 años, estatura regular, nariz id., pelo negro, ojos garzos, barba clara, color sano, pantalon de paño, elástico y boina azul, alpargatas y capote pardo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se avisa por segunda vez á los sugetos que á continuacion se espresan, para que en el improrogable término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en la Intervencion de esta Administracion Económica, á percibir los intereses de la caja de Depósitos, por sus carpetas aprobadas, cuyos números se detallan; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, se hará el señalamiento de las carpetas que les siguen, á fin de no causar perjuicio á los interesados.

Semestre á que corresponden.	Número de las carpetas	2.º ANUNCIO. Nombres de los interesados.	IMPORTE. Pesetas.	
1.º de 1869.	102	D. Ecequiel Gaston	10,13	
	140	» Wenceslao Rugama	20,84	
	43	» Atanasio Martínez Ubago.	1 621,51	
	52	» Wenceslao Rugama	1 046,13	
	69	» Pablo Terroba	126 »	
	80	» Ecequiel Gaston	205,50	
	106	» Antonia Rodriguez.	377,46	
2.º id.	107	» Casilda Eraso	923,62	
	110	» Estéban Prieto.	437,37	
	139	» Justa Velasco	65,16	
	1.er ANUNCIO			
	1.º de 1870.	21	D. Pedro Martinez Arenzana.	475,50
23		» Maria Martinez Osaba	210 »	
24		» Francisco Suarez	63 »	
26		» Atanasio Orío y Anselmo Peña	110,25	
27		» Isidra Lorza	237,75	
29		» Pedro Bueno	110,25	
34		» Rufino del Cerro	54,75	
35	» Marcelino Yangüela	59,25		
			6.154,27	

Logroño 3 de Enero de 1871.

Tiburcio Maria Tomé.

NUMERO 1.103.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el doce del corriente mes, á propuesta del Sr. Presidente y con motivo de un error involuntario, acordó rectificar la division del término municipal de esta poblacion, en la forma siguiente:

Primer distrito de Oriente.

Comprende las calles de los Giles, Hospital, Tiendas, Costanilla, Galbarruli, Horno viejo y Barrio de Villarrica

Segundo distrito del Poniente.

Comprende el resto de la poblacion, con inclusion de la Estrella, y Casetas del Ferro-carril.

Primer Colegio del Hospital.

Que comprende todos los electores de las calles del primer distrito.

Segundo Colegio de la Audiencia.

Todos los electores de la calle del Horno nuevo, Barrera, Cofradía, Plaza de la Constitucion y los Carros.

Tercer Colegio de la Cofradía.

Los electores de las calles la Torre,

Trinquete, Carnicería, la Cruz, las Cuebas, la Estrella y Casetas.

Los locales para la eleccion de Diputados Provinciales y de Concejales son: para el primer colegio la Sala Consistorial, para el segundo Colegio la Escuela de niños y para el tercero el Salon de la Cofradía.

San Asensio 20 de Diciembre de 1870.—Hipólito Rios.

NUMERO 1.086.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 15 de Diciembre, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de exactas la cátedra de Mecánica racional dotada con cuatro mil pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos de igual asignatura que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen escudados, puedan solicitarla en el plazo improrogable de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, en la Intervencion de esta Administracion Económica, á percibir los intereses de la caja de Depósitos, por sus carpetas aprobadas, cuyos números se detallan; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, se hará el señalamiento de las carpetas que les siguen, á fin de no causar perjuicio á los interesados.»

gale de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la misma Facultad y Seccion.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1870.
—El Rector, Gerónimo Borao.

NUMERO 10.

CATEDRA DE NAUTICA, VACANTE EN BILBAO.

Debiendo proveerse por la suscrita Diputacion general de este Señorío, mediante ejercicios de oposicion que se celebrarán en Bilbao, ante el Tribunal designado al efecto, la cátedra de cosmografía, Pilotaje, Maniobras y dibujo geográfico é hidrográfico, que sostiene en el Instituto Vizcaino de segunda enseñanza, con el sueldo de dos mil pesetas anuales, los que aspiren á obtenerla, dirigirán sus solicitudes á la referida corporacion, acompañándolas con los documentos y trabajos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta, espedido por la autoridad local del pueblo de su residencia.

2.º El título de Piloto de tercera clase por lo ménos, ó copia legalizada del mismo.

3.º La hoja documentada ó certificada de sus estudios, méritos y servicios literarios ó profesionales.

4.º Un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á las asignaturas de cosmografía, Pilotaje, Maniobras y Dibujo geográfico é hidrográfico, espresando en él las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de cada una de las asignaturas mencionadas.

5.º Un dibujo del plano hidrográfico de un puerto.

El plazo para la recepcion de solicitudes, con los referidos documentos y trabajos, será de dos meses contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de Vizcaya, concluidos los cuales se anunciará en dicho periódico el local, dia y hora en que han de comenzar los ejercicios de la oposicion.

Estos serán públicos y consistirán:

1.º En la lectura por cada opositor del programa que hubiere presentado, y en la contestacion á las observaciones que respecto al mismo le dirijan los cooosutores y Jueces, durante media hora esta segunda parte, á cuyo efecto se entregará á cada opositor, cinco dias antes de comenzar los ejercicios, un ejemplar de los programas presentados por los demás aspirantes.

2.º En la esplicacion, por cada opositor, de tres lecciones de su programa, á saber: una de Cosmografía, y otra de Pilotaje, libremente elegidas por el tribunal; y otra de ambas asignaturas de-

signada por la suerte. La eleccion de estas lecciones será pública y deberá hacerse veinticuatro horas antes de explicarlás, quedando el opositor durante este tiempo en libertad para su preparacion. El tiempo que se invierta en explicar cada leccion, no bajará de media hora ni excederá de tres cuartos, empleándose otra media hora en observaciones sobre cada esplicacion, dirigidas por los cooosutores y Jueces, y contestadas por el actuante, en la misma forma que en el ejercicio anterior.

3.º En contestar durante una hora á diez preguntas cuando más, sacadas á la suerte, relativas á las asignaturas de Cosmografía, Pilotaje y Maniobras.

4.º En copiar parte del Dibujo que

cada opositor hubiere presentado con su solicitud.

La Cosmografía, Pilotaje y Maniobras, se explicarán en leccion diaria de hora y media, y el Dibujo geográfico é hidrográfico, será objeto de tres lecciones semanales de igual duracion; correspondiente por lo tanto nueve lecciones semanales de hora y media cada una, á todas las asignaturas que comprende la cátedra vacante.

Bilbao 12 de Diciembre de 1870.—Eduardo Victoria de Lecea.—José Maria de Murga.—Juan de Jáuregui, Secretario accidental.

NOTA.—Inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de Vizcaya correspondiente al 22 de Diciembre de 1870

NUMERO 1.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos durante dicho mes con espresion del dia, pueblos, nombres de los vendedores, cantidades adquiridas y su precio.

		NOMBRES		PRECIO.	
Dias.	Pueblos.	de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Pesets.	Céts.
4	Logroño	D. Gregorio Gimenez.	130 fanegas de trigo.	10	95
4	Id.	El mismo.	300 id. de cebada.	6	20
4	Id.	El mismo.	200 qq. méts. de paja.	3	50
14	Id.	El mismo.	800 fanegas de trigo.	11	12
14	id.	El mismo.	2000 id. de cebada.	6	13
14	id.	El mismo.	1000 qq. méts. de paja.	3	60
25	id.	El mismo.	200 fanegas de trigo.	11	07
25	id.	El mismo.	430 id. de cebada.	6	00
25	id.	El mismo.	200 qq. méts. de paja.	4	20

Logroño 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Félix Echebare.

NUMERO 2.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos por dicha Administracion en el presente mes con espresion de fechas, puntos, nombre de los vendedores, cantidades y precio de su coste.

		NOMBRES		Precio de su coste.	
Dias.	Puntos.	de los vendedores.	Artículos y cantidades	Pesets.	Céts.
4	Logroño.	Don Juan Cruz Her- reros	Aceite 270 litros á . . .	1	18
16	id.	El mismo.	Idem 70 id. á . . .	1	20
24	id.	El mismo.	Idem 65 id. á . . .	1	15
4	id.	D. Javier García.	Carbon 40 qq. méts á . . .	5	80
16	id.	El mismo.	Idem 80 id. id. á . . .	5	80
24	id.	El mismo.	Idem 20 id. id. á . . .	5	80
24	id.	D. Saturnino Ular- gui.	Hilo 1 kilogramo á . . .	7	00
24	id.	D. Miguel del Sanz.	Escobas 3 docenas á . . .	3	75

Logroño 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Félix Echebare.

ANUNCIOS.

NUMERO 3.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa de Trevijano y su anejo de Luezas, distante tres cuartos de hora, con la dotacion anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres, y ciento ochenta fanegas de trigo de buena calidad pagadas en San Miguel de cada año, por el resto del vecindario; cuyo cobro se hace por una comision nombrada al efecto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de la citada villa de Trevijano en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion

de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trevijano 12 de Diciembre de 1870 — Santiago Rio Carro.

NUMERO 4.

La plaza de Médico de Beneficencia del barrio de arriba de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 1.000 pesetas anuales pagadas mensualmente de los fondos municipales, y la contratacion libre del vecindario acomodado.

Se admiten solicitudes documentadas hasta el 30 de Enero próximo en la Alcaldía de esta villa, arregladas al art. 27

del Reglamento de 11 de Marzo de 1868. Cervera de Rio Alhama 3 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Zapatero.

NUMERO 5.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde esta fecha.

Arenzana de Arriba y Diciembre 1.º de 1870.—El Alcalde, José Olarte.

NÚMERO 17.

En cumplimiento del artículo 155 del nuevo Reglamento general para la egecucion de la Ley hipotecaria reformada y con aprobacion del Señor Delegado, queda abierto este Registro desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, todos los dias que no sean feriados.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Calahorra 2 de Enero de 1871.—El Registrador de la Propiedad, Pablo Lazcano del Valle.

Terminado el reparto general de este distrito formado con arreglo á la ley de 25 de Febrero último, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes que poseen fincas en esta jurisdiccion y demás comprendidos en dicho reparto puedan examinarlo y producir sus reclamaciones los que se creyeren agraviados.

Tormantos Diciembre 30 de 1870.—El Alcalde, Vicente Vallejo.

LA UNION.

Esta gran compañía nacional, la primera de su clase en España, y la que mas capitales representa en esta provincia, asegura contra el incendio por una prima fija anual todos los objetos muebles é inmuebles.

Ha satisfecho mas de 400.000 rs. en esta provincia, durante el año ultimo á los sugetos siguientes:

En Haro, D. Bautista Vidart, D. Leon Trifol, y por dos veces á D. Bernardo Saenz de Cenzano. En Santo Domingo de la Calzada, D. Manuel Rioja. En Navarrete, E. S. D. Martin de Tosantos. En Nájera, D. Dionisio Loyola. En Cenicero, D.ª Juliana del Campo. En Castañares de Rioja, D. Luis Ortun. En Baños de Rio Tovia, D. Juan Rosales y D. Ignacio Pancorbo. En Casalareina, E. S. Marqués de Ciriuñuela y del Puerto. En Briñas, don Agapito Lavega.

Ninguna Compañía ofrece mas ventajas y garantías.

Se dan esplicaciones y prospectos gratis por el Sub-Director de la provincia D. Juan Garcia de Araoz, calle Mayor, 129, y por los mismos auxiliares de los partidos.

NUMERO 655.

ESCUELA

DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA.

Esta Escuela industrial superior es la

única oficial que ha conservado el Gobierno, despues de haber suprimido todas las demás de su clase, y por lo tanto es la única autorizada para expedir los títulos de los Ingenieros mecánicos y de los Ingenieros químicos.

Por no haberse comprendido bien en España la utilidad é importancia de la carrera industrial, por haberse conocido poco hasta la misma existencia de las Escuelas industriales, han ido desapareciendo unas despues de otras insensiblemente las de Gijón y Vergara, las de Valencia, Sevilla y Madrid; y si se conserva todavía la de Barcelona, lo debe exclusivamente á la circunstancia de estar situada en esta Capital de la Provincia más industriosa de toda la península, y á la ilustracion de los hombres públicos que han administrado y administran los intereses provinciales y municipales, y que procuran fomentar por todos los medios posibles el saber, el trabajo y la riqueza.

Para contribuir á que los padres de familia y los jóvenes á quienes convenga tengan el debido conocimiento de la existencia, del objeto y fin de esta Escuela, y del provecho que ofrece la carrera industrial aun en las adversas circunstancias que nos rodean, ha parecido conveniente publicar una breve noticia que servirá al propio tiempo de contestacion á las frecuentes preguntas que de varias partes se nos dirigen.

En el transcurso de pocos años han obtenido en esta Escuela títulos de Ingenieros industriales mecánicos y químicos hasta 150 jóvenes de probada aplicacion y talento, y aunque tales títulos no les dieran opcion á destinos oficiales y aunque no hayan tenido proteccion directa del Gobierno, y aun cuando han visto en contra suya la competencia de muchos extranjeros que con razon ó sin ella se llaman Ingenieros, es lo cierto que casi todos aquellos jóvenes han encontrado colocaciones lucrativas y decorosas como justa recompensa de sus estudios y sus desvelos.

Muchos Ingenieros industriales salidos de esta Escuela de Barcelona ocupan en el dia en los establecimientos públicos cátedras de diversas enseñanzas obtenidas por oposicion; otros están sirviendo en el cuerpo de Telégrafos, en las inspecciones facultativas de los ferro carriles y en otros destinos análogos.

Gran número de ellos que gozan de la mejor reputacion y concepto dirigen y cuidan por completo todo el material móvil de los ferro-carriles de Barcelona á Zaragoza y Pamplona, de Barcelona á Francia, y de tal ó cual de otras líneas españolas. En establecimientos fabriles é industriales tan importantes como la España Industrial, la Maquinista terrestre y marítima, y otros de gran valía aunque de ménos extension hay ocupados Ingenieros formados en esta escuela, y lo propio sucede en fabricas de gas, de productos químicos y otras distintas que sería prólijo enumerar.—Y como todo esto que directamente sabemos de los Ingenieros que hicieron aquí sus estudios puede decirse igualmente de los que obtuvieron sus títulos en las Escuelas suprimidas, resulta evidentemente que la carrera industrial en España ha ofrecido hasta el dia tanto lucro y ventajas por lo ménos como cualquiera otra carrera científica, y merece ser bien conocida y mejor apreciada por los jóvenes que tienen para ella alguna disposicion y afición.

INGRESO.

Para ingresar en la Escuela industrial no se fija la edad, solamente existen estas dos disposiciones:

1.º Para ingresar en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona se acreditarán en un exámen los conocimientos siguientes:

- 1.º Complemento de Álgebra y Geometria.
- 2.º Trigonometrias rectilíneas y esférica.
- 3.º Geometria analítica de dos y tres dimensiones.
- 4.º Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones.
- 5.º Mecánica racional.
- 6.º Geometria descriptiva
- 7.º Física experimental.
- 8.º Química general.
- 9.º Historia natural.
- 10.º Francés y Dibujo hasta copiar los órdenes de arquitectura.

Con la extension que se da á estos conocimientos en la Facultad de Ciencias é Instituto.

2.º Se abonarán sin exámen los estudios probados en los Institutos y en la Facultad de Ciencias.

En consonancia con estas superiores disposiciones los jóvenes que siendo ya Bachilleres quieran hacer su preparacion en la Facultad de Ciencias pueden muy fácilmente antes de entrar en la Escuela industrial obtener el grado de Licenciado en Ciencias que en algun caso puede serles útil si se quieren dedicar á la enseñanza.—Pero tanto los Bachilleres como los que no lo sean pueden aprender las materias ó asignaturas de ingreso con profesores particulares ó de enseñanza libre y al efecto hay varios en Barcelona que se dedican á esa preparacion. La Escuela tiene además establecido un curso preparatorio de dibujo especial para la carrera, pues es cosa bien probada que los alumnos preparados ex profeso para una carrera llevan así mejor base que no los que reciben una preparacion general y sin objeto determinado. Toda la preparacion podrá hacerla un joven en dos ó en tres años segun sea su aplicacion y el estado de sus conocimientos previos.

Para el buen orden en los estudios se aconseja la siguiente marcha.

AÑOS.	ASIGNATURAS.
1.º	Ampliacion del Algebra y Geometria. Trigonometria rectilínea y esférica. Geometria analítica de dos y tres dimensiones. Historia natural.
2.º	Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones. Geometria descriptiva. Física general. Dibujo.
3.º	Mecánica racional. Química general. Dibujo Francés.

El dibujo puede cursarse en la misma Escuela, donde está establecida una enseñanza especial de esta asignatura, como queda dicho.

ESTUDIOS EN LA ESCUELA.

Habiendo ya ingresado un joven en la Escuela empieza sus estudios de aplicacion y puede dedicarse á la especialidad de Ingeniero mecánico ó de Ingeniero químico pudiendo ponerse en disposicion de optar á uno de estos títulos en el término de tres años.

INGENIEROS MECANICOS

AÑOS	ASIGNATURAS.
1.º	Estereotomía. Mecánica industrial. Física industrial, 1.º curso (aplicaciones del calórico y combustibles). Dibujo y proyectos.
2.º	Construcciones industriales. Física industrial, 2.º curso (apli-

caciones de la electricidad y de la luz).
 Construcción de máquinas (Primer curso).
 Proyectos.
 3.º Construcción de máquinas (segundo curso): máquinas de vapor.
 Tecnología, artes mecánicas é industrias varias.
 Nociones de economía política y legislación industrial.
 Proyectos.

INGENIEROS QUÍMICOS.

- 1.º Estereotomía.
Mecánica industrial.
Análisis químico.
Dibujo y proyectos.
Prácticas de laboratorio
- 2.º Construcciones industriales.
Física industrial, primer curso.
Química industrial inorgánica.
Proyectos.
Prácticas de laboratorio.
- 3.º Física industrial, segundo curso.
Química industrial orgánica.
Tintorería y artes cerámicas.
Economía y legislación industrial.
Proyectos.
Prácticas de laboratorio.

Aunque no es absolutamente indispensable seguir este orden, pues las recientes disposiciones dejan al alumno en libertad de estudiar como mejor le parezca, se aconseja este plan como modelo de la mejor manera de seguir una ú otra de estas especialidades. Solo se exige por las disposiciones vigentes que los cursos marcados como 1.º y 2.º deben seguirse en orden correlativo; la Estereotomía debe preceder á las Construcciones industriales y á los cursos de Máquinas: el Análisis químico debe preceder á las Químicas aplicadas y en estas el estudio de la inorgánica debe preceder al de la orgánica. Entiéndase que con arreglo á la libertad de enseñanza, estas prescripciones solo se aplican en cuanto al orden de aprobacion de cursos. Esta misma libertad facilita cierto punto á inteligencias privilegiadas al abarcar las dos especialidades y adquirir los dos títulos de Ingeniero industrial mecánico y químico empleando poco tiempo mas que el que se necesita ordinariamente para una sola especialidad.

Los alumnos al ingresar en la Escuela están sujetos al régimen interior del Establecimiento, el cual está en armonía con la libertad de enseñanza que rige.

El Cuadro de Profesores de esta Escuela es el siguiente:

Director D. Ramon de Manjarrés.
Secretario . . D. José M.º Rodriguez Carballo.

CATEDRÁTICOS.

Asignaturas comunes á las dos especialidades.

- D. José M.º Rodriguez Carballo. Estereotomía.
- » Joaquin Balcells. Física industrial (1.º y 2.º curso)
- » Francisco de Paula Rojas. Construcciones industriales.
- » Lucas Echeverría. Mecánica industrial.
- » Vicente Marzo (Encargado). Nociones de economía política y legislación industrial.
- » Dámaso Calvet (Encargado). Dibujo de proyectos.

Asignaturas correspondientes á la especialidad mecánica.

- D. Ignacio Sanchez Solis. Construcción de máquinas (1.º y 2.º curso).
- » Antonio de Traver. Tecnología y artes mecánicas.

Asignaturas correspondientes á la especialidad Química.

- D. Ramon de Manjarrés. Análisis química.
Química industrial inorgánica.
Manipulaciones.
- D. Luis Justo y Villanueva. Química industrial orgánica.
Tintorería y artes cerámicas.
Manipulaciones.
- Supernumerario. D José Tos.
- Ayudantes. D. Joaquin Mata.
» Fabian del Villar
» Conrado Sintas.

COSTO GENERAL DE LA CARRERA.

PREPARACION, CASO DE HACERLA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.

Maticulas durante el 1.º año	
año	20 escudos.
Id. durante el 2.º año	20 »
Id. durante el 3.º año	20 »
Derechos de exámen durante los tres años	6 »
Maticula del dibujo en la Escuela industrial durante los tres años	12 »
Derechos de exámen	2 »
Total.	80 escudos.

GASTOS DE LA CARRERA EN LA ESCUELA

Maticulas del 1.º año	10 escudos.
Id. del 2.º año	10 »
Id. del 3.º año	10 »
Derechos de exámen durante los tres años	6 »
Derechos de exámen de título	15 »
Revalida, sello y expedicion de título	106 »
Total.	157 escudos.

Barcelona Junio de 1870.—El Director, Ramon de Manjarrés

ATLAS DE ESPAÑA

Y SUS POSESION DE ULTRAMAR

POR

D. Francisco Coello.

Los suscritores que reciben esta obra á cuenta de sus sueldos atrasados, los herederos de los que hayan fallecido y los representantes de los derechos de unos y otros, si no han recibido ya los mapas de las provincias de Oviedo y Huelva, últimos que se han publicado, se servirán pasar á recogerlos en la Administracion de Loterías á cargo de D. Vicente Pinedo, comisionado de la Empresa en esta Capital, ó reclamarlos á la Administracion central, calle de la Magdalena, núm. 6, en Madrid; en la inteligencia de que, al no verificarlo en el término de un mes despues de la publicacion de este anuncio, los mapas que les correspondan serán depositados en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 11 de Octubre de 1863. 3-2

IMP. DE F. MENCHACA.